

URBANOS & RURALES SAS
NIT: 830.022.828-7 CERTIFICA:

Que la ingeniera **MARÍA FERNANDA RODRIGUEZ GALEANO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.121.374 de Bogotá, se desempeñó en nuestra empresa como **PROFESIONAL EN INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA**, desde el 01 de julio de 2022 hasta el 02 de octubre de 2023 con un contrato a término indefinido. Devengado un salario de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.350.000)** mensuales.

Desarrollando las siguientes actividades:

- ✓ Realizar la recolección de información de mercado tendiente a definir el posible valor del mercado por unidad de terreno para cada uno de los inmuebles visitados.
- ✓ Realizar todos los estudios técnicos, valuatorias, topográficos, contables, análisis de bases de datos, cartográficos, espaciales y demás que le sean asignado.
- ✓ Llevar y poblar una base de datos por cada contrato que contenga la información relacionada con todos y cada uno de los avalúos comerciales realizados.
- ✓ Apoyo en la coordinación, supervisión de los contratos que adelanta URBANOS & RURALES SAS para las diversas entidades y lonjas así como velar por el cumplimiento de los criterios de revisión del equipo técnico de avalúos.
- ✓ Realizar la visita a los inmuebles que le sean designados objeto del avalúo comercial, topografía y/o de adquisición predial para el desarrollo de las Zonas homogéneas físicas y geoeconómicas.
- ✓ Realizar la recolección de información de mercado tendiente a definir el posible valor del mercado por unidad de terreno para cada uno de los inmuebles visitados.
- ✓ Realizar el registro fotográfico de los inmuebles objeto del contrato en el que se identifique sector, características constructivas, edad y estado de conservación.
- ✓ Generar los documentos, requeridos dentro del objeto contractual.
- ✓ Presentar los informes requeridos por parte de la coordinación de los proyectos.

También se ha desempeñado como **AUXILIAR DE AVALÚOS**, mediante diferentes contratos de prestación de servicios desde el 04 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

La presente se expide a los diez (28) días del mes de diciembre del año 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



ANGELICA ORDOÑEZ MORENO
Coordinadora Administrativa
URBANOS & RURALES SAS



Av Kr 15 # 98 - 42 Oficina 602 Edificio Office Point
57(1) 4557844
contacto@urbanosrurales.com
www.urbanosrurales.com
BOGOTÁ D.C.

Contrato No.	29152 DE 2023	Fecha:	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI		
NIT:	899999004-9		
Contratista:	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GALEANO		
Identificación:	1,019,121,374		

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en calidad de SECRETARIA GENERAL, actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GALEANO, quien se denominará LA CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

Prestación de servicios profesionales para estructurar, depurar y consolidar las tablas de régimen de usos y generar los vínculos con las capas geográficas para implementar la herramienta de uso del suelo

2) Plazo:

El contrato se ejecutará en un plazo de ejecución de tres meses (03) cinco días (5) sin exceder el 30 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. .

3) Obligaciones:

1. Realizar la identificación, revisión y análisis de la información relacionada con el proceso asignado y su enfoque en geográfico para el desarrollo de las investigaciones.
2. Participar en el desarrollo de los análisis geográficos relacionados con las investigaciones y procesos geográficos asignados.
3. Apoyar en la elaboración y ajuste de los documentos técnicos de las investigaciones y procesos geográficos asignados, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
4. Apoyar la generación de contenidos y documentos técnicos requeridos por la Subdirección, de acuerdo con la necesidad.
5. Participar activamente en las reuniones, comités y mesas de trabajo convocadas y cumplir con las actividades acordadas en dichos espacios.
6. Documentar las actividades de acuerdo con los formatos establecidos por la Subdirección de Geografía, y garantizar su almacenamiento en el repositorio oficial.
7. Generar alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas.
8. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

PRODUCTOS

1. Plan de trabajo y cronograma detallado que guía el desarrollo de las actividades dentro del tiempo de ejecución del contrato.
2. Documentos técnicos que contenga el producto de las investigaciones y procesos geográficos asignados con base en los aportes propios y del equipo de trabajo de las investigaciones geográficas.
3. Documento de producción bibliográfica.

4. Actas de reunión o soportes de la participación en actividades y/o proyectos

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2 del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$12,229,432.00) PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE HONORARIOS Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 111623 del 29 de junio 2023 .

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas a partir del acta de inicio, cada una por valor de \$3,861,926.00 pesos m/cte, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, exceptuando el último periodo a pagar que se hará por fracción, cuando no sea el mes completo, calculado en proporción a los días ejecutados por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base los honorarios mensuales establecidos.

Cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos mes vencido o fracción de mes, con fecha corte 10 de cada mes a razón del valor de los honorarios mensuales establecidos, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para el caso de los obligados a facturar electrónicamente, el primer pago se realizará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio y hasta el último día del mismo mes.

En cualquier caso, para los obligados a facturar electrónicamente y para aquellos que no estén obligados, se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

6) Garantías:

La contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones

Amparo: Cumplimiento

Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogota_D.C. . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico jaou19@gmail.com

Elaboró: CAROL YAMILE VALLEJO VALENZUELA

Revisó: WILSON GERARDO GOMEZ TORRES

Aprobó: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA

MEMORANDO 3220 GCONTR / OCTUBRE 03 del 2023

Señora
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GALEANO
Bogotá D.C.

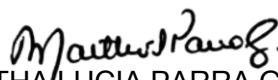
Asunto: Inicio CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 29152 de 2023.

Respetada señora María Fernanda:

Le informo que el contrato del asunto está debidamente perfeccionado y es ejecutable. En consecuencia, a partir de la fecha de esta comunicación se da inicio al contrato en mención y se publicará en la plataforma SECOP II.

La Supervisión Del Contrato Será Ejercida por el Doctor Carlos Enrique Castro profesional especializado grado 13 y el Doctor Hugo Ladino Vargas profesional universitario grado 6 de La Subdirección de Geografía, con quien deberá ponerse en contacto para concertar las actividades.

Cordialmente,


MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Carol Vallejo Valenzuela GIT Gestión Contractual. 

Revisó: Gloria Inés Duque Castrillón, Profesional Especializado GIT Gestión Contractual

